

BUENOS AIRES, 19 MARZO 2015

VISTO, la Ordenanza IUNA N° 0012/09, la Resolución del CS N° 0014, N° 0036, el Expediente N° 1/202/14, el dictamen N° 0011 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, y el despacho N° 1/15 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que en consonancia con la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la UNA establece que la realización de concursos constituye un derecho de los docentes y un objetivo de la universidad que permite garantizar la excelencia académica y su vínculo con el desarrollo de la investigación y la extensión.

Que mediante la Resolución N° 0014 y N° 0036 del Consejo Superior se aprobó la nómina de cargos para el llamado a Concursos Docentes y sus respectivos jurados.

Que en el artículo 19 del reglamento de Concursos Docentes se prevé que los miembros del jurado podrán ser recusados cuando se encuentren en algunas de las causales expresadas en el artículo 26 de la misma.

Que el Prof. Gustavo Fabián del Papa, el Lic. César E. Rojas y la Lic. Nuria Maricel Lazo han recusado en los plazos establecidos al Profesor Rubén Suárez jurado titular del concurso docente de la asignatura *Danzas Folklóricas Argentinas I y II*.

Que el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales determinó que la objeción presentada por los aspirantes no tiene fundamento en los términos señalados en el artículo 26 inc. 2 del reglamento de Concursos Docentes y, por lo tanto, recomienda no hacer lugar a la recusación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la documentación presentada y el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales ratificando que no existen fundamentos suficientes para dar lugar a la recusación.

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 26 del Reglamento de Concursos Docentes vigente (Ordenanza IUNA N° 0012/09),

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar la recusación presentada al jurado Profesor Rubén Suárez de la asignatura *Danzas Folklóricas Argentinas I y II*, del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese.**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0027**